

Año 2014	Código Provincia: 08	Código Cantón: 01	Notaria: 01	Número: P0 1404
----------	----------------------	-------------------	-------------	-----------------

0000001

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERAS
JUDALEYPA CIA. LTDA. DE ESMERALDAS.**

INTEGRADA:

**POR LOS SOCIOS: PARDO QUEZADA ROBERTO
LEONIDAS; PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA; PARDO
MURILLO ANGEL ROBERTO; PARDO MURILLO DANNY
ENRIQUE**

CAPITAL: USD \$ 800.00

DI 2 COPIAS:



NOTARIA UNICA DEL CANTON MUISNE
Es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado
y devuelto al interesado.

Muisne A

24 SET 2014

Ab. Nancy Velez Vela, De Mattos
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MUISNE

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre
en la República del Ecuador, Hoy día Primero de Abril del dos mil
catorce, Ante mí, ABOGADA GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS
OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN
ESMERALDAS, comparecen por sus propios y personales derechos:
Los señores: PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS, casado, de
ocupación comerciante; PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA, soltera,
de ocupación estudiante, PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO, soltero,
de ocupación estudiante, en su calidad de ACCIONISTA y PARDO
MURILLO DANNY ENRIQUE, soltero de ocupación estudiante, en
su calidad de ACCIONISTA, a quien en adelante les denominaremos
los CONSTITUYENTES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CAMARONERAS JUDALEYPA" CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quién de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que a otorgar concurren libremente con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar esta escritura las siguientes personas: PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS, con cedula de ciudadanía 110227919-5, de estado civil casado, PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA, con cedula de ciudadanía 080270579-8, de estado civil soltera, PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO, con cedula de ciudadanía 080270578-0, de estado civil soltero, PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE, con cedula de ciudadanía 080270577-2, de estado civil soltero; todos ellos de nacionalidad ecuatorianos, quienes, por sus propios derechos, acuerdan constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y de los presentes estatutos; SEGUNDO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION: La Compañía que se constituye mediante este contrato se denominara CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA., se dedicará de manera principal a la siembra, cultivo, y cosecha de camarones, peces, y todo tipo de crustáceos y mariscos en general, a la importación de productos alimenticios para los crustáceos ya señalados, mercaderías relacionadas para la construcción y mantenimiento, de las camaroneras, herramientas, motores fuera de borda, motores estacionarios, y toda clase de productos elaborados o no, agrícolas, o industriales, bombas de agua, a la

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Muisne, 24 SET. 2014
Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE



compra, venta, administración de bienes raíces, valores fiduciarios, a la exportación de mercaderías y productos alimenticios, y todo tipo de crustáceos y, en general, podrá ejercer todas las actividades permitidas por las leyes, pudiendo además aportar capital para la formación de otras compañías.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Muisne, Cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, pero podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar del

país o en el exterior, previa autorización de la Junta General de Socios.- **ARTICULO**

CUARTO.- PLAZO: El plazo por el cual se constituye la compañía es el de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido procediendo en la forma que determina la Ley de Compañías y estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** El

capital de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos (USD 800.00), que estará representado por ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos DE Norteamérica cada una, participaciones que tienen de un dólar cada una de ellas, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter de no negociables, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, conforme la cuenta de integración de capital que se ha abierto en el Banco Pichincha, cuyo certificado conferido por esta institución, se protocolizará conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Las aportaciones mencionadas han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE APORTACIONES	PORCENTAJE %
ROBERTO LEONIDAS PARDO QUEZADA	USD\$ 680	USD\$680	680	85%
PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA	USD\$40	USD\$40	40	5%
PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO	USD\$40	USD\$40	40	5%
PARDO MURILLO	USD\$40	USD\$40	40	5%



NOTARIA UNICA DEL CANTÓN MUISNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne A. 24 SET 2014

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

DANNY ENRIQUE				
TOTAL	USD\$800	USD\$800	800	100%

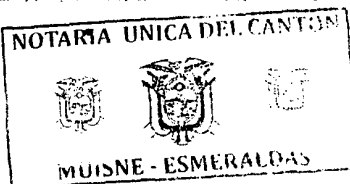
ARTICULO SEXTO.- CERTIFICACIONES DE APORTACIONES: Cada uno de las certificaciones representativos de las aportaciones hechas al capital de la Compañía, puede comprender una o más de ellas y deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada aportación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de Socios.- Para la sesión o transferencia de la participación de un socio en beneficio de otro o de terceros se necesitará el consentimiento expreso y unánime de los demás socios.- La cesión o transferencia se hará mediante escritura pública en la forma que consigna la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO.- SESIONES:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIA.-** Las reuniones de la junta serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, mediante convocatoria

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne A.

24 SET 2014

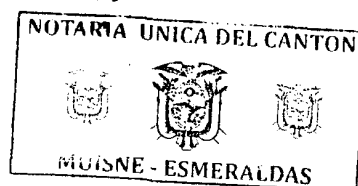
Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE



0000003

efectuado por el Presidente o el Gerente General, para conocer el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto que se exprese en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas.- Las juntas Ordinarias y Extraordinarias se reunirán por convocatoria del Presidente o el Gerente general, por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Presidente o Gerente General, dirigida a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, con ocho (8) días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión.- Cuando todos los socios estuvieren reunidos, podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del territorio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el secretario.- Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho (Art. 118) de la Ley de Compañías y las señaladas en estos estatutos.- **Mayoría decisoria.-** Salvo disposición en contrario de la ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO.- CONCURRENCIA: A las sesiones de Junta General los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado, que en caso de no serlo por escritura pública, requerirá el poder por escrito que tendrá el carácter de especial para cada sesión, las sesiones serán presididas por el Presidente y a falta de este por el socio designado en cada caso, y actuará como secretario el Gerente, y en su falta el



NOTARIA UNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Muisne A 24 SET 2014
Ab. Nancy Velep Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

socio que la Junta elija. Todos los acuerdos de Junta General, serán asentados en el correspondiente libro de actas, y serán firmados por el presidente y el secretario de la Junta.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover por causas legales Presidente, Gerente, y Administradores de la Compañía;

b) Señalarles sus remuneraciones; c) Nombrar fiscalizador de la compañía y determinar la forma en que se organizara la fiscalización; d) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores y Gerentes; e) Resolver el reparto de utilidades, la formación de fondos de reserva generales y especiales, el aumento o reducción del capital y la reforma de los estatutos; f) Acordar la prórroga o reducción del plazo de la compañía o su liquidación anticipada; g) Consentir en la sesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales establecidas por la ley;

i) Resolver sobre el establecimiento de sucursales o Agencias; j) Resolver la venta o gravamen de los inmuebles de la compañía; k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de estos estatutos.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACION:

La administración de la Compañía le corresponde conjuntamente al Presidente y al Gerente, no siendo necesario ser socio de la compañía para poder ser elegido para estos cargos, y durarán dos años en el ejercicio de los mismos.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE:

El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva de la compañía y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, correspondiéndole las siguientes atribuciones: a) convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; b) Suscribir los certificados de aportaciones a cada ejercicio económico; d) Administrar y representar legalmente a la compañía y obligarla en toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la compañía, necesitando autorización de la Junta General para vender o gravar los inmuebles de ella; y e)

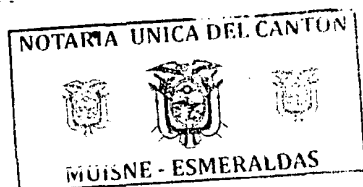
Las demás establecidas en la Ley de Compañías.- A

Las demás establecidas en la Ley de Compañías.- A

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne A. 24 SET 2014
Ab. Nancy Velez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE



0000004
falta de Gerente, este será subrogado por el Presidente con todas sus atribuciones hasta que la Junta General resuelva lo conveniente.-ARTICULO DECIMO CUARTO.

DEL PRESIDENTE: Le corresponde conjuntamente con el Gerente la administración de la compañía y deberán suscribir las actas de Junta General y los certificados de aportaciones.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- REEMPLAZO DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios elegidos por los periodos señalados en estos estatutos continuaran en el desempeño de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados aun cuando haya vencido el plazo para el cual fueron elegidos, salvo el caso de destitución.-ARTICULO

DECIMO SEXTO.- DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: Las causas de disolución de la compañía serán las determinadas por la ley, y para su liquidación actuará como liquidador el Gerente, con las atribuciones determinadas por la ley.-ARTICULO

DECIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA: La compañía formará un fondo de reserva por lo menos igual a un veinte por ciento del capital social, para lo cual se destinara de las utilidades liquidas de cada año cuando menos el cinco por ciento.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL: De acordarse el aumento de capital social, los socios constituyentes tendrán preferencia para suscribirlo en proporción a su participación, igual preferencia tendrá la adquisición de las aportaciones del socio o socios que desearan transferirlas.-ARTICULO DECIMO

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA: De conformidad con lo establecido en el Art. Décimo tercero de estos estatutos, la representación legal de la Compañía corresponde al Gerente, y los socios han convenido en designar para el cargo de tal al socio PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS, y como Presidente de

la Compañía a la socia PARDO MURILLO LEYDY KATHIUSKA, quienes manifiestan aceptar sus cargos, quedando expresamente facultados para obtener la aprobación legal de la compañía y su respectiva inscripción.-Agregue usted, señor Notario, las

demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

Abg. Gerardo
NOTAR
DAS



NOTARIA UNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
MUISNE A 24 SET 2016
Ab. Nancy Velez Vda. De Mattos
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN MUISNE

DOCTOR. LUÍS ENRIQUE ROSERO OLMEDO, con número de Mat.08-2006-28 F.A.E. para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-

PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
C.C. 110227919-5
GERENTE GENERAL COMPAÑIA

PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA
C.C. 0802705798
PRESIDENTE COMPAÑIA

PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO
C.C. 0802705780
SOCIO

PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE
C.C. 080270577-2
SOCIO



Abg. Gertrud Francis Orejuela
NOTARIA I LA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



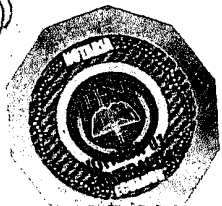
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne, 24 SET. 2016

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE



Abg. Gertrud Francis Orejuela
NOTARIA I LA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS





000005

Mediante comprobante No.- 4422416, el (la)Sr. (a) (ita): LUIS ENRIQUE ROSERO OLMEDO
Con Cédula de Identidad: 800493934 consignó en este Banco la cantidad de: 800
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
COMPANÍA CAMARONERAS JUDALEYPA CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible][illegible]

\$ 800.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



POY FE QUE LA POLICOMIA
ANTECEDO ES TONICA EN GRACIA
Fecha: 11/1/2014

Abg. Carlos A. Francis Original
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

OTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE.

 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

~~WISCONSIN~~

24 SET

~~Ab Nancu Vélez Vda. De Mattos~~
~~NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE~~

NOTARIA UNICA DEL CANTON



MUISNE - ESMERALDAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7609362
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1102279195 PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7609362

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2014 9:28:28 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES VERDADERA Y LEGÍTIMA

Fecha: 04 JUL 2014

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE



Es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado
y devuelto al interesado.

Muisne A.

24 SET. 2014

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN



MUISNE - ESMERALDAS

Ab. Carmita Benavides Barrera
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

C000007

EQUATORIANA***** V334312222
 CASADO IRMA DUNIA MURILLO SALTOS
 PRIMARIA COMERCIANTE
 NOMBRE PARD
 ROSA QUEZADA
 FEDERNALES 07/02/2013
 07/02/2013
 DUP 0143446

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110227919-5
 PARD QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
 LOJA/MACARA/LA BANA
 13 SEPTIEMBRE 1962
 002-2 0065 00586 H
 LOJA/MACARA
 MACARA 1962

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN
 MUISNE - ESMERALDAS

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE
 Es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado
 y devuelto al interesado.

Muisne A. 24 SET 2014
 Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 001 - 0050 1102279195
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PARD QUEZADA ROBERTO LEONIDAS

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 MUISNE
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 MUISNE 3
 PARROQUIA ZONA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 ANTERIOR ES VERDADERA DEL ORIGINAL

Fecha: 01 MAR 2014

Ab. Francisco Orejuela
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



NOTARIA UNICA DEL CANTON MUISNE
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Muisne A 24 SET. 2014

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MUISNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS MUISNE
FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº 080270579-8

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO SALTOS IRMA DUNIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS 2013-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

E33331222

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DEL CEDULADO



ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DEL 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO N°00573

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVINCIAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DEL 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL CIUDADANO (A)

PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA

PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 080270579-8

PUEDE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA (S) MULTA (S) Y/O SANCION (ES) RESPECTIVAS, POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN ELECTORAL PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGO.

VALIDEZ POR 60 DIAS, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Esmeraldas, 31 de marzo del 2014

LO CERTIFICO:

Atentamente,

Carmen Sánchez Monserate
ASISTENTE ELECTORAL 1

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS



DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDENTE ES FIDEL A LA ORIGINAL
01 MAR 2014

ECLATORIANA***** V2233V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO LEONIDAS PARDO QUIZADA

IRMA DUNIA MURILLO SALTOS

ESMERALDAS 11/01/2010

11/01/2022

2164931

CIUDADANIA 080270578-0

PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO

ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

16 MARZO 1987

001- 0039 00077 M

ESMERALDAS/ MUISNE

MUISNE 1987

NOTARIA UNICA DEL CANTON

MUISNE - ESMERALDAS

NOTARIA UNICA DEL CANTON MUISNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Muisne A 24 SET 2014

Ab. Nancy Vélez Vda. De Mattos

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MUISNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

ELABORACIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

038

038 - 0235 0802705780

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2

8 DE AGOSTO

1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA

ANTECEDENTE ES FIDEL A LA ORIGINAL

2014

Abg. ... Orejuela

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

0000009

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

223302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO SALTOS IRMA DURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-20

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO
1989-02-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

N.º
080270577-2

[Signature]

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN

MUISNE - ESMERALDAS

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

24 SET. 2016

[Signature]

Ab. Nancy Velez Vda. De Mattos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

002

002 - 0261

NÚMERO DE CERTIFICADO

0802705772

CÉDULA

PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE

ESMERALDAS

PROVINCIA

MUISNE

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN GREGORIO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

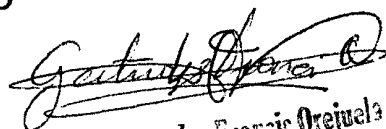
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTERIOR ES TOMADA DEL ORIGINAL

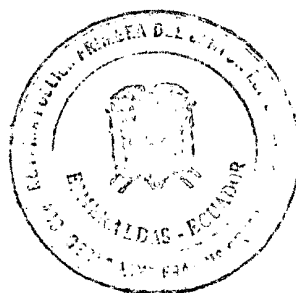
24 SET. 2016

[Signature]

Ab. Carlos Francisco Grijalva
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN TRECE FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO


Abg. Gertrudis Francis Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

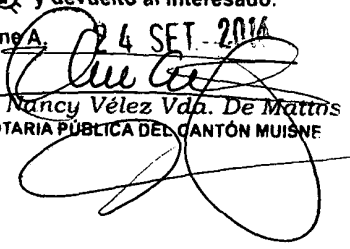


ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MUISNE
Es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado
y devuelto al interesado.

Muisne A.

9 4 SET - 2016


Ab. Nancy Vélez Vda. De Matos
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MUISNE

ESPACIO EN BLANCO

0000010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MUISNE
Razón de Inscripción

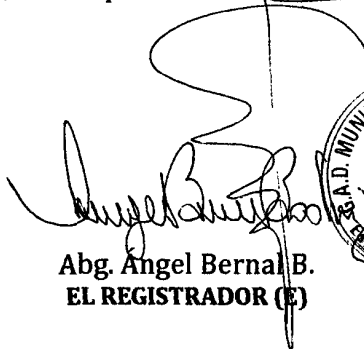
Con fecha cinco de septiembre de dos mil catorce y bajo la partida número 14 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, protocolizada el primero de abril del dos mil catorce, en la Notaria Pública Primera del Cantón Esmeraldas, ante la Abogada Gertrudys Belarmina Francis Orejuela, en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario y también esta **Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-003130 de 21 de Agosto de 2014**, el capital autorizado de la Compañía es de **Ochocientos dólares americanos (USD 800.00)**, que estará representado por **ochocientas particiones iguales**, acumulativas e indivisibles de **un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una**, denominada **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMARONERAS JUDALEYPA CIA.LTDA. DE ESMERALDAS**, celebrada entre los señores **PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS**, con cédula 1102279195, **PARDO MURILLO LEIDY KATHIUSKA**, con cédula 0802705798, **PARDO MURILLO ANGEL ROBERTO**, 0802705780, **PARDO MURILLO DANNY ENRIQUE**, con cédula 0802705772.- LO CERTIFICO.

Clave Catastral.-

XXXXXXXXXX

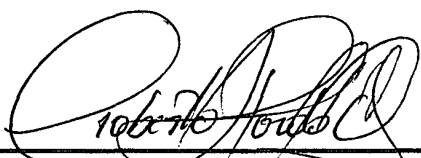
Se anotó en el Libro Repertorio con el número 249

Fecha de Repertorio: viernes, 5 de septiembre de 2014, 9:28:16


Abg. Angel Bernal B.
EL REGISTRADOR (E)



0000013

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		/ Camaroneras Sudaleypa CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: / Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL: Camaroneros Judaleypa. cia Ltda.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Puisne	CIUDAD: Puisne	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Puisne	CIUDAD: Puisne	
PARROQUIA: Puisne	BARRIO: Nuevo Puisne	CIUDADELA:	
CALLE: Malecon	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Principal	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062-434-136	TELÉFONO 2: 062-434-159	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: judaleypa@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: sumicamoz25@hotmail.com	
CELULAR: 0994413720	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: 0,50 kms del embarcadero de la goberna dña de Fronquico Disuosa			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Leonidas Porto Cruzado.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 110227919-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



Factura No. 092-001-002097150
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
RUC 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Nº de Control: 21075519-57
Valor a pagar: 5.16

Fecha de Emisión: 07/07/2014

Fecha de Vencimiento: 22/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 210755-4 PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
Código Único Eléctrico Nacional: 0800210755 Cédula / R.U.C.: 1102279195
Dirección servicio: MALECON AV. PRINCIPA S/N MUISNE
Plan/Geocódigo: 35 09-02-820-1351 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS - MUISNE - MUISNE
Dirección notificación: Domicilio

Código Postal:

07/07/2014 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 144292-HUA-AB Factor multiplicación: 1.00
Desde: 04/06/2014 Hasta: 04/07/2014 Días Facturados: 30 Constante: 1.00
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Tipo consumo: Promedio Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	1090.00	1040.00	50 KWh	4.55

VALOR CONSUMO: 4.55
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.73
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.82
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2.70
SERV. ALUM. PUB. 0.78
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.78
TOTAL SE Y AP (1): 3.46

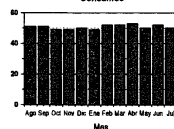
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

1.53

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

Consumos



IMPRESO POR WISSO - 34758883 J.P. - 2014/JUNIO/27

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA

1 de 2 Original: Cliente

Factura No. 092-001-002097150

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 07/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 210755-4 Cédula / R.U.C.: 1102279195
PARDO QUEZADA ROBERTO LEONIDAS
No. de Control: 21075519-57
Dirección servicio: MALECON AV. PRINCIPA S/N MUISNE

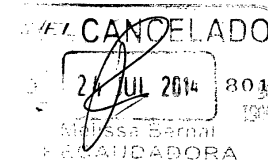
3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	3.46
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.70
TOTAL (1 + 2 + 3):	5.16

Pagar hasta: 22/07/2014



2 de 2 Original: Cliente

2 de 2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

26658

Quito, 07 OCT. 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CAMARONERAS JUDALEYPA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Echebar
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, SUBROGANTE